

	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 43/2019
	Solicitud de Pedido N° 5000007585 Licitación Pública Nacional 22/2018

Objeto de la Contratación: "MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS- LINEA GENERAL SAN MARTIN-AÑO 2019-PROVINCIAS DE CORDOBA, SANTA FE Y SAN LUIS"

Clase: ETAPA UNICA

Modalidad: Licitación Pública Nacional.

Renglones Adjudicados: SEIS (6)

Firma Adjudicada Renglón UNO (1): INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L

Importe Adjudicado: PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 69/100 (\$11.333.073,69), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón DOS (2): INDUVIA S.A.

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$12.522.497,30), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón TRES (3): CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L

Importe Adjudicado: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$11.567.078,52), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón CUATRO (4): INGENIERIA PRIDA HILBING SRL

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$12.048.615,88), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón CINCO (5): CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$12.383.989,29), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón SEIS (6): CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL - CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS SRL (UT).

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 73/100 (\$12.296.070,73), más IVA.

En respuesta a la Solicitud de Pedido N° 5000007585, obrante a fs. 01, presentada por la Subgerencia de Ingeniería de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 22/2018, basado en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

La Subgerencia de Ingeniería de Belgrano Cargas y Logística S.A. solicita la contratación de los trabajos para el "MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS -LINEA GENERAL SAN



MARTIN-AÑO 2019-PROVINCIAS CORDOBA, SANTA FE Y SAN LUIS” conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones y Memoria Técnica obrantes a fs. 02/42.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 20 y 21 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fs. 88/91.

Paralelamente, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 92/153, se han emitido: la Circular Modificatoria con consulta N° 1 y N°2, que rigieron a la presente contratación; las cuales han sido publicadas en la página web de Belgrano Cargas y Logística S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones y notificadas a los oferentes que obtuvieron los pliegos.

A la fecha de cierre de recepción de las ofertas prevista para el 29 de enero de 2019 a las 11:00hs., de acuerdo a lo informado en Pliego de Condiciones Particulares – Sección 2 – Datos de llamado, se habían recibido ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L., EDECA S.A, SERVYCOM S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. (UT), DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., INDUVIA S.A., POSE S.A., INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L., INGENIERIA Y PILOTES S.R.L., SMITH MOLINA S.A. y CUYO VIAS S.A.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 06 de Marzo del corriente, obrante a fojas 3500-3508, ha elaborado un Dictamen de Evaluación Técnica Económica y Calificación de las Ofertas.

En efecto, Se realizó un análisis de la presentación de las Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en su *Art. 16 de la Sección 2 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”*, conforme surge del Informe obrante a fojas 3199/3200, elaborado por la *Jefatura de Seguros de la Dirección de Legales de Belgrano Cargas y Logística S.A.*

Como resultado de dicho análisis, se observa que la póliza de la firma SERVYCOM S.R.L. presentaba una omisión subsanable en referencia a la consignación en la misma de “Obra Pública”; lo que deberá tenerse en cuenta en caso de resultar adjudicatario para la emisión de la Garantía de Cumplimiento de Contrato consignándose en la misma “Obra Privada”.

Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas **CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L., EDECA S.A., SERVYCOM S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. (UT), DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., INDUVIA S.A., POSE S.A., INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L., INGENIERIA Y PILOTES S.R.L., SMITH MOLINA S.A. y CUYO VIAS S.A. CUMPLEN** respecto de lo requerido en el *Art. 17 de la Sección 2 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”*.

Asimismo, se realizó un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en su *Art. 4 de la Sección 1 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”*, conforme surge del Informe obrante en la presente contratación a fs. 3217/3228, elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales.

ff

La oferta de **CUYO VIAS S.A.**, omitía la presentación de la totalidad de las Declaraciones Juradas solicitadas en PCP, el Contrato Social, la designación de Representante Legal y la Nómina de Integrantes del Directorio, solicitado en Requerimiento de información según consta a fojas 3265/3266, el cual no respondió pese haber sido debidamente intimado conforme consta a fojas xx; razón por la cual debe ser **DESESTIMADA**.

Por su parte, las ofertas de las firmas **CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L.**, **EDECA S.A.**, **SERVYCOM S.R.L.**, **CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL**, **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** – **CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. (UT)**, **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, **INDUVIA S.A.**, **POSE S.A.**, **INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L.**, **INGENIERIA Y PILOTES S.R.L.** y **SMITH MOLINA S.A.** **CUMPLEN** con lo requerido en el Art. 4.1 de la Sección 1 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”.

Paralelamente, se realizó un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en la Sección 2 en sus Art. 3 “Documentación Obligatoria”, Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art 16 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto), conforme surge de los Informes obrantes a fojas 3203/3210, 3485/3488 y 3497/3498, elaborados por la Gerencia de Servicios.

Como resultado de dicho análisis, se observa que la oferta de la firma **INGENIERIA Y PILOTES S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Estados contables certificados por el consejo de Cs. Ec.) la cual ha sido subsanada en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3442/3484 e Informe elaborado por la Gerencia de Servicios de fecha 20/02/19, previa intimación cursada por la Gerencia de Servicios, obrante a fs. 3247/3251. El oferente cuenta con capacidad económico-financiera para resultar adjudicatario de un máximo de 2 Renglones.

La oferta de la firma **INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Estados contables certificados por el consejo de Cs. Ec. y Act. Líquidos mínimos requeridos) las cuales han sido subsanadas en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3271/3337 y 3494/3496 e Informes elaborados por la Gerencia de Servicios de fechas 20/02/19 y 26/02/19, previa intimación cursada por la Gerencia de Servicios, obrante a fs. 3252/3255 y 3491/3493. El oferente cuenta con capacidad económico-financiera para resultar adjudicatario de un máximo de 2 Renglones.

La firma **SMITH MOLINA S.A.** presentaba omisiones de carácter no subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 3 de la Sección 1 del PCP (Documentación Obligatoria – Análisis de Precios.) según consta en Informe elaborado por la Gerencia de Servicios de fecha 08/02/19, a fojas 3208, por lo que la oferta debe ser **DESESTIMADA**.

La oferta de la firma **CUYO VIAS S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Estados contables certificados por el consejo de Cs. Ec.) y Art. 12.a.3 (Referencias bancarias y comerciales) según consta en Informe elaborado por la Gerencia de Servicios de fecha 08/02/2019, los cuales no fueron subsanados; pese a haber sido intimado



mediante Requerimiento de fecha 13/02/2019, elaborado por la Gerencia de Servicios, obrante a fojas 3264/3267.

La oferta de la empresa **DESARROLLOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, presenta un precio superior al 87% del presupuesto oficial; en efecto al tratarse de un precio inconveniente para BCyL, la misma debe ser **DESESTIMADA**.

Por todo lo expuesto, se concluye que las firmas **DESARROLLOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., SMITH MOLINA S.A. y CUYO VIAS S.A. NO CUMPLEN** con los requisitos de admisibilidad solicitados en PCP, por los motivos ya expuestos precedentemente; mientras que las ofertas de las firmas **CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L., EDECA S.A., SERVYCOM S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. (UT), INDUVIA S.A., POSE S.A., INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L., INGENIERIA Y PILOTES S.R.L. CUMPLEN** con lo requerido en sus Art. 3 “Documentación Obligatoria”, Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art 16 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto), de la Sección 2 del PCP.

Paralelamente, se llevó a cabo un análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente I.PN, Art. 12.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Art. 22 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento propuesto”, Sección 3 “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificaciones Técnicas”, conforme surge del Memorándum de fecha 12/02/2019 e Informe Técnico de fecha 20/02/2019 elaborados por la Subgerencia de Ingeniería, obrantes a fs. 3211/3216 y 3489/3490, respectivamente.

Se deja constancia que la oferta de la firma **CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b. de la Sección 2 del PCP (Análisis de Precios) según consta en Informe elaborado por la Subgerencia de Ingeniería de fecha 12/02/2019, el cual no ha sido subsanado, pese a haber sido debidamente intimado mediante Requerimiento de fecha 13/02/2019, elaborado por la Gerencia de Servicios, obrante a fojas 3268/3270

La oferta de la firma **EDECA S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b. de la Sección 2 del PCP (Análisis de Precios y Certificado RNCOP) según consta en Informe elaborado por la Subgerencia de Ingeniería de fecha 12/02/2019, los cuales no fueron subsanados, pese a haber sido debidamente intimado mediante Requerimiento de fecha 13/02/2019, elaborado por la Gerencia de Servicios, obrante a fojas 3256/3258.

La oferta de la firma **SERVYCOM S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en Anexo V “Planilla de cotización” cantidad de Unidades de Medida cotizadas en el ítem 5 del Renglón 3 “Tratamiento de PaN de Tierra”, la cual se solicita al oferente adecuar la cantidad a la solicitud en PCP, respetando los precios unitarios indicados; las cual han sido subsanadas en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3338/3359 e Informe elaborado por la Subgerencia de Ingeniería de fecha 20/02/19, previa intimación cursada por la Gerencia de Servicios, obrante a fs. 3243/3246

58

La oferta de la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en Anexo V “Planilla de cotización” cantidad de Unidades de Medida cotizadas en el ítem 5 del Renglón 3 “Tratamiento de PaN de Tierra”, la cual se solicita al oferente adecuar la cantidad a la solicitud en PCP, respetando los precios unitarios indicados, las cuales han sido subsanadas en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3413/3441 e Informe elaborado por la Subgerencia de Ingeniería de fecha 20/02/19, previa intimación cursada por la Gerencia de Servicios, obrante a fs. 3235/3237

En relación a la oferta de la empresa **DESARROLLOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.** me remito a lo expuesto en el presente toda vez que es una oferta inconveniente para BCyL.

La oferta de la firma **INDUVIA S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b. de la Sección 2 del PCP (Detalle de Experiencia “General”, Certificado de RNCOP, Análisis de Precios-transporte de materiales y costo horario de equipos) las cuales han sido subsanadas en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3360/3406. e Informe de fecha 20/02/19 elaborado por la Subgerencia de Ingeniería de BCyL.

La oferta de la firma **INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b. de la Sección 2 del PCP (certificado de RNCOP) las cuales han sido subsanadas en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3271/3337. Asimismo, la SubGerencia de Ingeniería indica que del análisis de los compromisos actuales declarados y la capacidad de ejecución que se desprende del certificado RNCOP, sugiere contemplar una adjudicación máxima de 2 (dos) renglones, todo ello conforme al Informe elaborado en fecha 20/02/19.

La oferta de la firma **INGENIERIA Y PILOTES S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b. de la Sección 2 del PCP (Detalles de Experiencia General, Detalle de Experiencia Especifica, Análisis de Precios-Tratamiento PAN pavimentado y transporte de materiales, Detalle de Compromisos Actuales, Certificado de RNCOP, Subcontratación, Equipamiento propuesto) las cual han sido subsanada en debido tiempo y forma conforme la documentación que consta a fojas 3442/3484. Sin perjuicio de ello, la subgerencia de ingeniería indica que la capacidad técnica del oferente es admisible para la adjudicación de 1 (un) Renglón considerando que no cuenta con experiencia en obras de similar naturaleza y complejidad a la licitada. Asimismo indica que, en caso que resultase adjudicatario deberá reverse y analizar la situación, toda vez que presentó nota excusándose de la presentación del Certificado de RNCOP vigente, debido a las demoras en la entrega de dichos certificados generadas por el traspasó de la organización del Registro mencionado a Jefatura de Gabinete, siendo que la empresa se encontraba realizando el trámite de inscripción por primera vez al registro, cuando aconteció la situación descripta. Todo ello conforme surge en Informe elaborado por la Subgerencia de Ingeniería de fecha 20/02/19.

La oferta de la firma **SMITH MOLINA S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b. de la Sección 2 del PCP (Metodología de trabajo, Análisis de Precios-Tratamiento PaN Tierra, Tratamiento PaN Pavimentado, transporte de materiales y costo horario de la mano de obra) por las cuales no fue solicitada documentación por la Gerencia de Servicios debido a las razones ya expuestas en el presente documento, toda vez que no ha dado cumplimiento con el Art. 3º Sección 1 del PCP (Análisis de Precios) .



La oferta de la firma **CUYO VIAS S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanables en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b. de la Sección 2 del PCP (Análisis de Precios-Movilización y Desmovilización, transporte de materiales, costos de IIBB, costo diario de la mano de obra, Detalle de Experiencia "General", Detalle de Experiencia "Específica", Compromisos Actuales, Certificado RNCOP, CV Representante Técnico, Equipamiento Propuesto, Metodología de Trabajo, Curva de Inversión) según consta en Informe elaborado por la Subgerencia de Ingeniería de fecha 12/02/2019, al cual el oferente no presentó subsanación, pese a haber sido debidamente intimado por Requerimiento de fecha 13/02/2019 enviado por la Gerencia de Servicios, obrante a fojas 3264/3267.

En relación a la oferta de la empresa **POSE S.A.**, conforme surge del informe técnico en cuestión, no fue analizada debido a que la misma superaba el presupuesto oficial entre 29% y 56% para los renglones ofertados, Por lo que resultan precios inconvenientes para BCyL.

En efecto, se indica que las firmas **CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L., EDECA S.A., DESARROLLOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., SMITH MOLINA S.A. , CUYO VIAS S.A., POSE S.A. NO CUMPLEN** con los requisitos solicitados en PCP; mientras que las ofertas de las firmas **SERVYCOM S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. (UT), INDUVIA S.A., INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L., INGENIERIA Y PILOTES S.R.L. CUMPLEN** con lo requerido en sus Art. 12.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente", Art. 14 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación", Art. 16 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra", Art. 9 de la Sección 2 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión", Art. 22 de la Sección 2 del PCP "Equipamiento propuesto", Sección 3 "Memoria Descriptiva" y Sección 4 del PCP "Especificaciones Técnicas"; con la salvedad ya estipulada en el presente punto para firma INGENIERIA Y PILOTES S.R.L..

En el marco de la Resolución N° 211/2015 del Ministerio del Interior y Transporte, y según lo establecido en el Art 6.3, Sección I del PCP, mediante Notas BCyL N°111 y N°110 ambas de fecha 22/02/2019, se les solicito a SOF S.F. v ADIF S.F., respectivamente, informen algún retraso en la ejecución o incumplimiento de contrato de las firmas que participaron de la presente licitación.

En efecto, de la respuesta de SOFSE, obrante a fojas 3229/3232, se observa que no surge que las empresas que han presentado oferta para la presente licitación hayan presentado incumplimiento en la ejecución de contratos.

Paralelamente, de la respuesta de ADIF SE, obrante a fojas 3233/3244, se observa que en el marco de la LPN 32/2014 "SISTEMA DE BARRERAS AUTOMATICAS EN LA LINEA BELGRANO SUR" han rescindido oportunamente el contrato suscripto con la firma **SERVYCOM S.R.L.-TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A. (UT)**. En consecuencia, esta Comisión de Evaluación resuelve **DESESTIMAR** la oferta presentada por **SERVYCOM S.R.L.** Asimismo, indica que el resto de las empresas participantes de la licitación no poseen antecedentes de incumplimiento.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística S.A.; recomienda a los señores miembros del directorio, adjudicar la presente licitación, conforme el siguiente detalle:

✶

- Renglón 1: firma **INGENIERIA PRIDA HILBING SRL**, por un monto de **\$11.333.073,69**, más IVA.
- Renglón 2: firma **INDUVIA SA.**, por un monto de **\$12.522.497,30**, más IVA.
- Renglón 3: firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL** por un monto de **\$11.803.141,34**, más IVA.
- Renglón 4: firma **INGENIERIA PRIDA HILBING SRL** por un monto de **\$12.048.615,88**, más IVA.
- Renglón 5: firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL** por un monto de **\$12.636.723,76**, más IVA.
- Renglón 6: firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS SRL (UT)** por un monto de **\$12.718.713,58**, más IVA.

Posteriormente, con fecha 13 de marzo de 2019, los señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

En efecto, , la Gerencia de Servicios de BCyL, en uso de las facultades que le confiere la Norma de Compras, ha solicitado a las firmas admisibles para ser adjudicatarias; **INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L, INDUVIA S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L y CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L (UT)**; que tengan a bien ofrecer un mejora de la cotización, conforme surge de las constancias obrantes a fojas 3511/3518.

Así las cosas, la firma **INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L**, no da respuesta al pedido de mejora; por lo que se entiende que mantiene su oferta; la firma **INDUVIA S.A.**, con fecha 20 de Marzo del corriente, conforme constancia obrante a foja 3519, notifica que no ofrecerá una mejora económica; la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L (UT)**, con fecha 21 de Marzo del corriente, conforme constancia obrante a foja 3520, ofrece un descuento del 3,35 % respecto de su oferta original, aplicable al Renglón 6, cuyo monto asciende a **PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 73/100 (\$12.296.070,73)** más IVA y la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L**, con fecha 27 de Marzo del corriente, conforme constancias obrantes a foja 3521/3522, ofrece un descuento del 2 % respecto de su oferta original, aplicable a los Renglonés 3 y 5, cuyos montos ascienden a **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$11.567.078,52)**, más IVA, y **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$12.383.989,29)**, más IVA, respectivamente.

A mayor abundamiento se deja constancia que, en el marco de la Res. 632 del Ministerio de Transporte de la Nación, se enviaron las Notas BCyL Nro. 202, 203, 204, 205, 206 y 207, con sellado de recepción a fecha 25/02/2019, a las cuales se recibió respuesta el día 05/04/2019 indicano la conformidad para avanzar con el proceso de contratación.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto anteriormente:

El Gerente de Abastecimientos RESUELVE ADJUDICAR:

- **Reglón UNO (1): INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L**

Importe Adjudicado: PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 69/100 (\$11.333.073,69), más IVA.

- **Reglón DOS (2): INDUVIA S.A.**

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$12.522.497,30), más IVA.

- **Reglón TRES (3): CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L**

Importe Adjudicado: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$11.567.078,52), más IVA.

- **Reglón CUATRO (4): INGENIERIA PRIDA HILBING SRL**

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$12.048.615,88), más IVA.

- **Reglón CINCO (5): CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL**

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$12.383.989,29), más IVA.

- **Reglón SEIS (6): CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS SRL (UT)**

Importe Adjudicado: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 73/100 (\$12.296.070,73), más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de abril de 2019.

PLA

Angela Lazzari López
Subgerente de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.

Buenos Aires, 8 de abril de 2019.

Quien suscribe, **Martin Bertozzi** en carácter de Gerente de Servicios DNI: 24.561.550 delega su firma por temas relacionados a Abastecimiento y Almacenes en **Maria Angela Lopez Lazzari** DNI: 22.655.546 desde el 8/4/2019 hasta el 10/4/2019 inclusive, sin perjuicio de la responsabilidad inherente al cargo.

Firma y Sello



MARTIN BERTOZZI
Gerente de Servicios
Belgrano Cargas y Logística S.A

